



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones la Modificación de Presupuesto número 1 para 2017, aprobada inicialmente por la Corporación en pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentara ninguna reclamación el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Orgaz 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-4198